Año de 1937 — Lunes 22 de Marzo — Núm. 37

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — — ... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

ORDEN

Excmo. Sr.: Disposiciones de la Junta de Defensa, declaradas subsistentes por esta Junta Técnica, establecieron el descuento a favor de la suscripción nacional del importe de uno o dos días de los haberes mensuales de cuantos empleados no tuvieren carácter estrictamente particular.

La amplitud bien patente de esas normas, determinada y justificada por la necesidad del común esfuerzo económico, es contraria a los cercenamientos de las aportaciones, que por duda u olvido hayan podido producirse. Y a fin de evitarlos, he acordado:

1.° Conceder un plazo, que finalizará el día 31 del mes en curso, para que las personas afectadas por el Decreto número 69 de la Junta de Defensa, la Orden circular de 26 de Septiembre y la de esta Presidencia de 20 de Octubre último, que por cualquier causa no hubiesen contribuído a la suscripción nacional con las cuotas que les correspondieran, lo manifiesten ante los habilitados respectivos, cifrando la cuantía de sus débitos, con objeto de que les sean aquéllas retenidas al percibir los primeros haberes pendientes, e ingresadas en la cuenta abierta en el Banco de España por este concepto, si bien contabilizándose con independencia de las aportaciones corrientes, en evitación de toda confusión.

2.° La falta de cumplimiento por los interesados de la formalidad a que hace referencia el número anterior, no relevará a los habilitados de la obligación—que expresamente se les impuso y recuerda—de realizar por sí mismos las retenciones, y cuya inobservancia llevará consigo la responsabilidad subsidiaria de orden económico, que no podrá ser en ningún caso condonada, ni servirá de obstáculo a las sanciones de otra índole que habrán de imponerse con el mayor rigor, y

3.° Queda en vigor, sin la menor modificación, la exención introducida por la Orden de 23 de Noviembre de 1936, respecto al personal de las unidades que forman parte de las fuerzas en operaciones del Ejército, Marina y Aviación, y de las Milicias a dichas fuerzas incorporadas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 15 de Marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

SECRETARIA DE GUERRA

ORDEN

Mutilados de la Guerra

A fin de regular la situación de los que en la actual campaña resulten mutilados o inútiles para el servicio, y hasta tanto no se resuelva en los preceptos adecuados la situación definitiva de ellos al organizarse el «Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra», he resuelto que el personal aludido continúe perteneciendo a sus respectivas Armas, Cuerpos, Institutos o Milicias, percibiendo los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Sargentos íntegramente los sueldos y demás devengos que tengan asignados hasta que se les declare, o no, mutilados en el respectivo expediente; y en cuanto a los cabos y soldados y milicianos, al ser dados de alta en los respectivos Hospitales o Clínicas, si se les declara comprendidos en los cuadros de inutilidad por el Tribunal constituído por el Jefe de Sanidad Militar de cada provincia en unión de otro Médico de la misma designado por el Gobierno Militar, sin dejar de pertenecer a sus Cuerpos o Unidades, podrán ser autorizados a residir en el punto donde deseen, expidiéndoseles un certificado acreditativo de su condición de mutilados y percibiendo íntegramente los haberes que tuviesen asignados y que les serán abonados por los Ayuntamientos respectivos, quienes pasarán cargo a los Cuerpos o Unidades a que pertenezcan los presuntos mutilados.

Para aquellos que no hayan sido definitivamente clasificados como mutilados en el reconocimiento Médico, se establece una revisión mensual por un Médico Militar Delegado del Jefe de Sanidad de la provincia, con objeto de conocer la condición de su mutilación, y poder, en su caso, ser declarados útiles; y una, semestral, por Tribunal Médico.

Los que pertenezcan a Unidad con residencia en Marruecos, Canarias o lugar que tenga gratificación especial de residencia, la percibirán mientras residan sus familias en aquel territorio, sin que el plazo de disfrute pueda pasar de seis meses a partir de la fecha en que fueron heridos, independientemente de las indemnizaciones que por la Medalla de sufrimiento por la Patria puedan corresponderles.

Esta orden tiene carácter provisional hasta que se dicte la resolución definitiva.

Burgos, 16 de Marzo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del B. O. del E., 17 Marzo, n.° 148).

818

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Llega hasta mí la noticia de que, con motivo del canje de los billetes estampillados por los nuevos, emitidos y fechados en Burgos, se quiere producir por algunos comerciantes un absurdo y abusivo atesoramiento de moneda, que ha ocasionado molestias al público, por entorpecer las transacciones y dificultar los cambios, hasta el extremo de llegar a formarse «colas» en algunos establecimientos de la capital y a hacer imposible en algunos pueblos el pago de determinadas operaciones mercantiles.

Yo, que voy conociendo muy bien la provincia de mi mando, no puedo atribuir tal actitud a falta de patriotismo—aunque sea la Patria la primera perjudicada—, sino a movimientos egoístas, impulsados por una ignorancia supina. Si esos señores que esconden la plata en sus cajones y arcas hubieran viajado por el extranjero, se habrían enterado de que en Bancos y Casas de cambio se cotiza el billete y rechazan los duros y pesetas. En un Banco de Génova me dijeron a mí estas palabras: «no cambiamos quincalla».

Pero esa ignorancia puede llevar la zozobra y la intranquilidad al vecindario, incluso llegar a producir conflictos, que la previsión de la autoridad ha de hacer abortar rapidísimamente y a ello van encaminadas las disposiciones de esta circular.

Es preciso que las transacciones comerciales se realicen en todas partes con absoluta normalidad, ya que no hay motivo para otra cosa.

Que la Junta Técnica de Burgos haya puesto en circulación unos billetes nuevos y ordenado la sustitución de unos por otros, no quiere decir que los billetes antiguos, debidamente estampillados, sean ilegítimos. Unos y otros deben circular igualmente e incurren en responsabilidad, en grave responsabilidad, que estoy dispuesto a declarar y sancionar, quienes se nieguen a recibir billetes estampillados en pago de sus operaciones, mientras el Gobierno de Burgos no los retire de la circulación, cosa que no hará sin señalar un plazo y fijar un término.

Es preciso, pues, que todo el mundo acepte en pago de las transacciones mercantiles los billetes legítimos y que devuelvan plata, cuando así lo exija la naturaleza de la compra o de la venta y que las autoridades locales y los agentes de todas clases de mi autoridad, me denuncien cualquier irregularidad relacionada con este problema del atesoramiento del metal blanco, para castigarlo con todo rigor.

Precisamente en los pueblos donde me consta, por las sacas de plata que se han efectuado en el Banco de España, que se ha recibido más moneda recientemente, es donde en estos últimos días se ha exteriorizado más su escasez. Por eso, excito el celo de los señores Alcaldes para que fiscalicen y persigan a los presuntos acaparadores para el más riguroso y ejemplar escarmiento, pues tengo la seguridad de que en cuanto yo sancione a un señor de esos con una multa de cinco o hasta diez mil pesetas, se les quitarán las ganas a los demás de guardarse los duros y pesetas, sacándolos del torrente circulatorio de la economía nacional para producir molestias e inquietudes a los particulares, quebranto grave en el crédito público y como consecuencia de todo esto, perjuicios y entorpecimientos notorios a la obra de restauración nacional en que estamos empeñados todos los buenos españoles.

¡Viva Cristo Rey! ¡Viva España! ¡Viva Franco!

Segovia, 19 de Marzo de 1937.

El Gobernador,

Manuel Pérez Mirete

819

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Remondo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Octubre de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de Marzo de 1937.

El Gobernador,

Manuel Pérez Mirete

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Cantalejo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 2 de Noviembre de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de Marzo de 1937.

El Gobernador,

Manuel Pérez Mirete

821

CIRCULARES

Habiéndose presentado un caso de rabia en un gato del término municipal de Lovingos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 218 del reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad en aquel pueblo y se adoptarán con todo rigor las medidas consignadas en el capítulo XXXII del mencionado reglamento.

Segovia, 20 de Marzo de 1937.

EL GOBERNADOR,

Manuel Pérez Mirete

820

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Navalmanzano; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en aquel término, señalándose como zona sospechosa una faja de 30 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, «Carrantillas», «Fuentecillas» y «Prado de arriba».

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de los enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, vigilancia rigurosa de dichas medidas.

Segovia, a 20 de Marzo de 1937.

EL GOBERNADOR,

Manuel Pérez Mirete

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Campo de San Pedro, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dicho término, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta, el lugar denominado «Bercial», y zona neutra, una faja de 50 metros alrededor de las zonas infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca, prohibición de vender animales enfermos y sospechosos y enterramiento de los que mueran, y las que deben ponerse en práctica, vigilancia rigurosa de dichas medidas.

Segovia, a 20 de Marzo de 1937.

EL GOBERNADOR,

Manuel Pérez Mirete

559

Comisión Gestora de la Diputación Provinciaj de Segovia

Sesión de 16 de Febrero de 1937.

En la Ciudad de Segovia a dieciséis de Febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del señor D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Alfonso Arroyo Zúñiga, don Román Velasco San Miguel, D. Esteban Rev Gozalo y D. Leopoldo Moreno, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Etiqueta.— Salamanca.— Dada lectura a telegrama que el Teniente Coronel Ayudante del Generalísimo don Francisco Franco Bahamonde, Jefe del Gobierno Español, dirige a esta Corporación, agradeciendo su telegrama de falicitación con motivo de la ocupación de Málaga, enviando a la vez en nombre de referido Generalísimo su afectuoso saludo a toda la Corporación; la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción.

Subsidio de lactancia.—Segovia.—Visto el expediente incoado por Máximo González Galbarro, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta Ciudad, en solicitud de que por la Corporación le sea otorgado subsidio de lactancia para atender a la de su hijo Alejandro González Sastre, ya que su esposa no puede criarle y carece de recursos el matrimonio para sufragar los gastos que le origine la nodriza a cuyo cuidado ha de encomendar la crianza de su mencionado hijo, y hallándose justificados los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir la petición del Sr. González Galbarro en el correspondiente turno para que en su día, cuando le corresponda, pueda disfrutar su hijo el beneficio que para él ha solicitado.

Alienados.— Prádena y Melque de Cercos.— Examinados los expedientes instruídos por Antonio Sanz Moreno, casado, labrador y vecino de Prádena, y por Tomás Rubio Rubio, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Melque de Cercos, en solicitud de que sean recluídos en un departamento de observación los emfermos mentales y parientes, respectivamente, de los solicitantes Eugenio Moreno Lobo y Jaime Rubio Repuller, por carecer los recurrentes y los enfermos de medios económicos para sufragar los gastos que origine el tratamiento de los mismos; y hallándose justificados los extremos reglamentarios y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda acceder al ingreso de los enfermos citados en el departamento de presuntos dementes de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para que desde allí sean trasladados y sometidos a tratamiento de observación en un Establecimiento adecuado por cuenta de los fondos provinciales, siendo igualmente de cargo de la Corporación los gastos de traslado que causen los tan repetidos enfermos.

Recogida de expósitos —Segovia. —De conformidad con la propuesta hecha por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda sean abonadas a las personas que traigan niños expósitos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia por todo coste, las cantidades alzadas que siguen:

30 pesetas a los del partido de Riaza; 25 a cada uno de los de Cuéllar y Sepúlveda, y 20 a los de Santa María de Nieva.

Papel inútil.— Segovia.— En atención a la Orden del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, de 5 de los corrientes, en la que, por escasez de las primeras materias para la fabricación de papel, interesa de todos los buenos españoles y en particular de las Corporaciones oficiales que dispongan de papel que no les sea de necesidad imprescindible, hagan entrega del mismo a los respectivos Gobernadores civiles o en los sitios que estas Autoridades designen; la Comisión acuerda de conformidad en parte con una propuesta del Negociado de Cédulas personales en el sentido de que procede ofrecer y entregar unos 2.500 kilos que existen en aquel Negociado, únicamente de las hojas declaratorias, de todos los contribuyentes del impuesto de la provincia y años de 1930 al 1933 ambos inclusive, por no considerar necesaria ya esa documentación, conservándose, sin embargo, los padrones generales, y que por todas las dependencias de la Corporación se estudie la manera de prescindir del papel inútil, entregándole como el anterior, al Estado o Centros destinados al efecto en esta ciudad por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Liquidadas en forma debida las cuentas de los cargos que para recaudación del impuesto de cédulas personales, tenían hechos por los años que a continuación se expresan, los Ayuntamientos que también se mencionan, cuyo detalle consta en la especial que cada uno tiene abierta en el libro respectivo; la Comisión acuerda aprobar tales cuentas y que esa aprobación se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y demás efectos legales:

Año de 1935.—Brieva, Pinarnegrillo, Campo de Cuéllar y Santiuste de San Juan Bautista.

Año de 1936.—Valleruela de Sepúlveda, Losana de Pirón, Basardilla, Tolocirio, Laguna Rodrigo, Montejo de Arévalo, Villar de Sobrepeña, Membibre de la Hoz, Pajarejos, Sigueruelo, Veganzones, Matabuena, Santa María de Riaza, Juarros de Ríomoros, Ortigosa del Monte, Valdevacas y El Guijar, Fresneda de Cuéllar, Marazoleja, Fuenterrebollo, Villagonzalo de Coca, Arroyo de Cuéllar, Valle de Tabladillo, Remondo, San Miguel de Bernúy, Condado de Castilnovo, Juarros de Voltoya, San Pedro de Gaíllos, Campo de Cuéllar, Aldeonsancho, Maderuelo y Valdesimonte.

Obras públicas.—Estación de El Espinar.—Trasladado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas del Estado, en esta provincia, telegrama del General en Jefe de los Ejércitos del Norte, interesando se rebache la carretera desde la estación de El Espinar al Puente, pues su mal estado perjudica al tráfico indispensable para las necesidades militares; la Comisión acuerda participar a dicha Jefatura que según la informa la Sección de Vías y Obras provinciales, ya se están realizando dichos rebaches, sin embargo de lo cual, se acuerda asimismo que con toda urgencia se proceda a realizar por administración las obras que sean necesarias en dicha carretera.

Carreteras provinciales.—Escalona del Prado.—Dada cuenta de un oficio que a la Corporación ha dirigido el Jefe del Aeródromo de Escalona del Prado, indicando la necesidad de reparar el trozo de carretera que desde dicho pueblo viene a empalmar con la de Segovia a Turégano; la Comisión acuerda que por la Sección de Vías y Obras provinciales se proceda con toda urgencia a realizar las obras que sean precisas para la mejor y más fácil comunicación con el referido Aeródromo, y que las indicadas obras se hagan por administración y medio más económico posible.

Personal. — Segovia. —Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que desde el día 12 de los corrientes, el Maestro sastre don Mariano Valverde y el hortelano don Luis Cerezo, no se han presentado a prestar sus servicios en dichos Establecimientos, teniendo noticias extraoficiales de que se encuentran detenidos en la cárcel por orden del Excmo. señor Gobernador civil; la Comisión acuerda quedar enterada y en virtud de dicha detención y de conformidad con lo determinado en los artículos 3.° y 4.° del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, declararles suspensos de empleo y sueldo, dándoles de baja en la nómina respectiva, y que se interese de dicha Autoridad gubernativa manifieste las causas de dicha detención para la instrucción del oportuno expediente, conforme al referido Decreto número 108.

Idem.—Segovia.—Siendo de urgente necesidad el nombramiento de Maestro sastre interino de los Establecimientos provinciales de Beneficencia por hallarse suspenso de empleo y sueldo el que lo desempeñaba en propiedad don Mariano Valverde: la Comisión acuerda nombrar interinamente para dicho cargo de Maestro sastre a don Leovigildo Holgueras Villoslada, por cuatro votos contra uno que obtuvo don Clodomiro Plaza, siendo el haber que ha de disfrutar el nuevamente nombrado el mismo asignado a ese destino.

Idem.—Segovia.—Suspenso de empleo y sueldo el Maestro hortelano don Luis Cerezo y conviniendo a la Diputación seguir explotando la huerta de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente para que nombre un hortelano eventual con la remuneracion de seis pesetas de jornal, que percibirá los días que trabaje.

Obras públicas.—El Espinar.—Dada cuenta de oficio que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Espinar dirige a esta Corporación, en solicitud de autorización para realizar obras de adoquinado en un trozo de la carretera provincial de San Rafael a Avila, comprendido entre la Iglesia parroquial a la plaza de los Héroes del Alcázar de Toledo, antes del Altozano, según proyecto del Arquitecto don Eugenio Hernangómez, y visto el informe que sobre el particular emite el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, de conformidad con el mismo, la Comisión acuerda:

1.° Que para ser concedida la autorización que se pretende, es necesario que por el Ayuntamiento solicitante se envíe a esta Excma. Diputación el proyecto de las referidas obras de adoquinado presentado por el Arquitecto don Eugenio Hernangómez, por si se estima procedente su aprobación.

2.° Que para en el caso de que dicho proyecto merezca su aprobación, la ejecución de las citadas obras serán inspeccionadas por el personal técnico de la Sección de Vias y Obras provinciales, las cuales deberán ajustarse en un todo a las indicaciones que sean hechas por el expresado personal; y

3.° Que una vez terminadas las obras, su conservación, será de la exclusiva cuenta del Ayuntamiento de El Espinar.

Viveros provinciales.—Villar de

Sobrepeña.—Dada cuenta de una instancia que a la Corporación ha dirigido el Sr. Alcalde de Villar de Sobrepeña, solicitando de la Corporación 300 plantas de chopo albar y 200 de chopo negral de los existentes en los viveros provinciales, para con ellos celebrar la fiesta del árbol en el referido pueblo, y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda conceder al indicado Ayuntamiento de Villar de Sobrepeña 300 plantas de chopo de las existentes en el vivero provincial de Riaza, no pudiéndosele conceder las 500 que solicita por ser escaso el número de plantas que existen en los viveros y tener que atender otras muchas peticiones de varios de los Ayuntamientos de la provincia.

Precios medios.—Segovia.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios qne sirvieron de base para los suministros que se hicieron a las distintas unidades del Ejército durante el mes de Enero último.

Tesoro Público.—Segovia.—Dada cuenta de comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador Militar, Presidente de la Junta provincial del Tesoro Público, participando que dicha Junta en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó transferir 25.000 pesetas con cargo a los fondos de la misma para contribuir a los cuantiosos gastos de esta Excma. Diputación, que con motivo de la guerra hubo de albergar y sostener en los Establecimientos provinciales de Beneficencia un número muy elevado de acogidos; la Comisión acuerda quedar enterada y que se den las gracias a la expresada Junta del Tesoro Público, a la que queda reconocida la Corporación provincial.

Subastas.—Segovia.—Hecha presente por el Sr. Gestor Diputado don Esteban Rey Gozalo, designado para asistir a las subastas que celebre la Corporación provincial, la imposibilidad en que se halla de asistir a las anunciadas para el día 23 de los corrientes; la Comisión acuerda designar al Sr. Gestor Diputado don Leopoldo Moreno Rodríguez, para que en sustitución del primero asista a las expresadas del día 23.

Señalamiento de sesión.—Segovia.—La Comisión acuerda que la sesión ordinaria que estaba señala para el día 23 de los corrientes tenga lugar el día 22 de los mismos.

Anticipo al Preventorio.—San Rafael.—Leída carta del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, interesando se pague por la Corporación provincial al personal que presta servicios para atender a los niños del Preventorio de San Rafael, cuyo pago es en calídad de anticipo reintegrable cuando el Sr. Inspector provincial de Sanidad cobre la subvención correspondiente del Estado, la Comisión acuerda de conformidad con lo interesado, autorizando a la Presidencia para la formalizacion de los anticipos y reintegros correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión a las dos y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.

El Presidente, Antonio Sanz.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

616

Sesión de 22 de Febrero de 1937

En la ciudad de Segovia, a veintidós de Febrero de mil novecientos treinta y siete, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Román Velasco San Miguel, D. Esteban Rey Gozalo y D. Leopoldo Moreno, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidio de lactancia.-Bercial.--Solicitado por Julio González Revilla, casado y vecino de Bercial, le sea concedido subsidio de lactancia para atender a la de la menor de sus ocho hijos, llamada Macrina Felisa González de Andrés, por no poderla criar su esposa y carecer de medios económicos para sufragar los gastos que origine la nodriza encargada de criar dicha niña; y hallándose justificados los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de Beneficencia, conceder fuera de turno y desde el momento el subsidio que para la niña Macrina Felisa se solicita, ya que concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, por carecer de medios económicos y tener ocho hijos.

Idem.—Navas de Oro.—Solicitado en instancia de 18 de los corrientes por Fenicia Baeza Crespo, natural y vecina de Navas de Oro, casada, de treinta y cuatro años de edad, subsidio de lactancia para criar, o ayudarse a sí misma, a la hija menor, de siete meses, ya que carece de medios de fortuna y otra clase alguna de recursos, tiene seis hijos, el mayor de nueve años, y su marido encontrarse detenido en la Cárcel provincial; la Comisión, en atención a lo especial del caso, acuerda admitir la solicitud y que se pidan los informes reglamentarios a las Autoridades y funcionarios respectivos.

Idem.—Sebúlcor.—Solicitado por Teodosia Gil Matey, casada, de 34 años de edad y vecina de Sebúlcor, en instancia de fecha 11 del actual, se la conceda subsidio de lactancia para atender a la de su hijo Antonio, en atención a que su esposo se encuentra incorporado al Ejército, comprendido en el reemplazo de 1931 y carecer de toda clase de bienes y recursos para alimentarse y poder atender debidamente a la crianza de su hijo, y considerando que la peticionaria reune las condiciones para ser comprendida en el subsidio circunstancial recientemente creado por la Comisión en sesión de 15 de Diciembre último, la Corporación acuerda conceder el subsidio que se solicita, pero con la aclaración de que cuando empiece a cobrar el subsidio pro-combatientes la solicitante, creado por el decreto número 174 del Excmo. Sr Jefe del Estado, quede sin efecto el de lactancia, a cuyo fin se interesará de la Alcaldía respectiva el informe correspondiente sobre el particular, dando a este acuerdo carácter general para todos cuantos en el mismo sentido se hayan concedido o puedan concederse en lo sucesivo.

Alienados.—Turégano y Navalmanzano.—Vistos los expedientes incoados por Epifanio Izquierdo Manrique, casado, labrador y vecino de Turégano, y por Joaquín Herranz Tejedor, también casado, labrador y vecino de Navalmanzano, en solicitud de ingreso en un departamento de observación adecuado al efecto de sus respectivos hijos Victoria Izquierdo Alvarez e Isaac Herranz Tardón, por padecer enajenación mental y carecer los padres de medios económicos con que sufragar los gastos que origine la observación de dichos enfermos; y hallándose justificados los extremos reglamentarios, la Comisión, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, acuerda acceder al ingreso de los referidos enfermos en un departamento de observación; siendo de cuenta de los fondos provinciales los gastos que éstos originen, tanto de traslado como de estancia en los manicomios, imponiendo a Joaquín Herranz, padre de Isaac, la obligación de abonar a fondos provinciales la cantidad de 0,75 pesetas diarias.

Caminos vecinales.—Segovia.--Comunicado por el contratista don Antonio García, haber terminado los acopios de piedra y recebo para llevar a cabo las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 15 del camino vecinal «de Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a Boceguillas»; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras, acuerda designar al Diputado Gestor don Alfonso Arroyo, para que en unión del personal técnico de dicha Sección, procedan a la recepción de los mencionados acopios.

Idem.—Segovia.—Participado por los contratistas don Eusebio Asenjo y don Angel de Alvaro, haber terminado las obras de reparación del firme de los kilómetros 14 al 18,558 del camino vecinal «de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia, por Fresno de Camtespino, Sequera de Fresno y Grajera» y reparación y construcción de 12 obras de fábrica en los kilómetros 6 al 10 del camino vecinal «de Navares de las Cuevas a la carretera de Segovia a Boceguillas»; la Comisión acuerda, de couformidad con lo dictaminado por la Sección de Vías y Obras provinciales, designar a los señores Diputados Gestores, don Leopoldo Moreno y don Alfonso Arroyo, para que en unión del personal técnico de dicha Sección, procedan respectivamente a la recepción de las citadas obras.

Idem.—Segovia.—La Comisión acuerda aprobar al acta de recepción definitiva de las obras de reparación del firme de los kilómetros 9 al 13 del camino vecinal «de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia»; la liquidación de las mismas, abonando al contratista don Eusebio Asenjo Arciniega, el saldo que en dicha liquidación resulta a su favor, y que a los efectos de la devolución de la fianza al citado contratista se cumpla con lo determinado en la R. O. de 3 de Agosto de 1910.

Carreteras provinciales.—Segovia.—Presentado, con la urgencia que es del caso, por la Dirección de Vías y Obras provinciales, el proyecto de las obras de reparación del firme de los kilómetros 26 al 31 de la carretera provincial «de San Ildefonso a Peñafiel», cuyo trozo comunica con el Aeródromo Militar de Escalona del Prado; la Comisión, de conformidad con lo dictaminado por la indicada Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda aprobar el proyecto de referencia, cuyo importe es de 28.827 pesetas 36 céntimos, pasando el mismo a la Intervención de fondos provinciales para que ésta informe si existe en el presupuesto vigente crédito para atender al abono de las expresadas obras, autorizando, de haber consignación, a la repetida Sección de Vías y Obras provinciales para llevar a efecto las indicadas obras por administración.

Viveros provinciales.—Cuéllar.—Vista la petición que el Sr. Alcalde de Cuéllar dirige a esta Corporación provincial, interesando le sean facilitadas unas 200 plantas de árboles, a ser posible acacias, para celebrar en aquella villa la fiesta del árbol; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda conceder a la Alcaldía de Cuéllar 100 plantas de tiemblos y otras 100 de arces de las existentes en el vivero de Coca, ya que de la clase de acacias no existen en los viveros provinciales.

Seguros sociales obligatorios.—Segovia.—Dada cuenta de informe de la Intervención de fondos provinciales, que emite relacionado con el seguro social obligatorio sobre petición que la Subinspección de Segovia hace en escrito de 28 de Enero último, y considerando que según se manifiesta en el referido informe, en primero de Junio dejó de prestar servicio el encargado de la calefacción José Hernanz de la Mata y en primero de Julio todos los Peones auxiliares dependientes de la Sección de Vías y Obras provinciales, por lo que debe ser rectificada la liquidación practicada por la Delegación en Segovia de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja; la Comisión, de conformidad con el expresado informe, acuerda manifestar a la citada Delegación, que en primero de Junio de 1936, dejó de prestar servicios a esta Diputación don José Hernanz de la Mata, y en primero de Julio del mismo año todos los Auxiliares de Peones camineros, dependientes de la Sección de Vías y Obras provinciales que detalladamente constan en las relaciones S. O. L. y C. y L, fecha 7 de Agosto de 1935, cuyos originales obran en la mentada Delegación.

Idem.—Segovia.—Siendo necesario que las altas y bajas en la Inspección de seguros sociales obligatorios en cuanto se refiere al personal de esta Corporación, se lleve en la misma con toda regularidad, la Comisión acuerda que cada Sección y Negociado haga el alta y baja del seguro obrero del personal eventual de la Corporación que le corresponda.

Personal.—Segovia.—Dada cuenta de instancia que suscrita por los funcionarios administrativos de la Diputación don Fernando Hernández Anaya y don Luis Aceña Villoslada, ha sido dirigida a la Comisión en solicitud de que se corran las escalas, como consecuencia del cese decretado respecto de la vacante provisional por suspensión del Oficial don Francisco de Frutos Ballesteros, núm. 2 de la primera clase; visto el informe emitido por Secretaría, la Comisión, con el voto en contra del Vocal Gestor don Román Velasco San Miguel, acuerda que se corran las escalas, acreditándose los haberes a partir del siguiente día de la vacante, o sea desde el primero de Agosto último, considerándose interino este ascenso hasta que se resuelva la situación.

Idem.—Segovia.—Dada cuenta de comunicación e instancia del ex Capataz de carreteras provinciales Gregorio Rucio Arribas, que remite el Sr. Gobernador civil a informe de esta Corporación, en solicitud de que sea repuesto en su cargo; la Comisión, teniendo en cuenta que a este funcio-

nario, al igual que a otros se le sigue expediente, que se instruye por el respectivo Juez designado al efecto, acuerda se manifieste a dicha Superior Autoridad, que la Corporación en su día se atendrá a lo que resulte del mencionado expediente, sin que por el momento la sea dable informar en ningún sentido.

Presupuestos provinciales.—Segovia.—Presentado por el Sr. Interventor de fondos provinciales el anteproyecto del presupuesto de la Diputación para los tres trimestres del corriente año, la Comisión acuerda tenerle por presentado y quedarle sobre la Mesa para su estudio.

Imprenta provincial. — Segovia.—Comunicado por el Sr. Gobernador civil, haber solicitado el detenido en la Prisión provincial Carlos Martín Crespo, trabajar en la Imprenta de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, como corrector de pruebas, cajista, maquinista o en otra especialidad del arte de imprimir, rogando dicha Autoridad se la manifieste si le serían útiles sus servicios; la Comisión acuerda aceptar el ofrecimiento del Sr. Martín Crespo y que así se comunique al Sr. Gobernador.

Pésame.— Segovia.— Conocedora la Corporación de que en el frente de San Martín de la Vega, ha fallecido por Dios y por la Patria el Alférez de Complemento del Tercio D. Sabino Sastre Gómez, hijo y hermano, respectivamente, de los Oficiales de esta Excma. Diputación D. Sabino Sastre Marcos y D.ª Victoria Sastre Gómez; la Comisión acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación y que así se comunique a la familia.

Etiqueta.—Algeciras.—Dada cuenta por el Sr. Presidente de haber recibido telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Militar de Algeciras, agradeciendo la felicitación que en su día se le hiciera por la conquista de Málaga, la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción.

Etiqueta.—Segovia.--Enterados los Sres. Vocales que constituyen la Corporación, del saludo que el Sr. Presidente de la misma, en nombre de la provincia, ha hecho al recibimiento de la Excma. Sra. D.ª Isabel del Pobil y de Franco, organizadora del abastecimiento de mudas con destino al Hospital de Griñón, con motivo de su visita a esta capital a fin de hacerse cargo de las donadas por la provincia a dicho Hospital, la Comisión acuerda agradecer a dicha Excelentísima señora su visita y hacer suyo el saludo de la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las dos de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.— El Presidente, Antonio Sanz.—El Secretario, Luis Sánchez de Loledo y Ruiz Zorrilla.

802

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

No habiendo cumplido los Ayuntamientos y Corporaciones que a continuación se detallan, con lo que determina el vigente reglamento de pagos, sobre remisión de las certificaciones de los pagos realizados por los mismos durante el cuarto trimestre del año próximo pasado, he acordado llamar la atención a los mismos, advirtiéndoles que si para el día 25 del actual no obran en poder de estas oficinas las certificaciones correspondientes, se les impondrá la multa correspondiente, con la que desde luego quedan conminados, y se propondrá al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de un Comisionado que pase a los pueblos a recoger o confeccionar dichos documentos.

Corporaciones en descubierto

Ayuntamientos de Aldehorno, Boceguillas, Castrojimeno, Cedillo de la Torre, Coca, Gallegos, Jemenuño, Labajos, La Lastrilla, Martín Muñoz de las Posadas, Mata de Cuéllar, Moraleja de Cuéllar, Muñopedro, Navafría, Pedraza, Riofrío de Riaza, San Cristóbal de Cuéllar, San Martín y Mudrián, Santiuste de Pedraza y Turégano y Comunidades de San Benito de Gallegos, «La Divisa» y «El Santo».

Segovia, a 17 de Marzo de 1937.— El Administrador de Rentas Públicas, P. S., Eduardo Navarro.

811

Juzgado especial de incautaciones

Don Angel Cano y Sáinz de Trápaga, Juez especial de incautaciones, de conformidad con el Decreto-ley del Gobierno del Estado de diez de Enero de este año.

Por el presente edicto se cita a José de Frutos Gila, vecino que fué de Fuentemilanos y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de diez días a contar del en que se lleve a efecto la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFLCIAI de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la Audiencia provincial de esta ciudad, calle de Valdeláguila, número 1, con el fin de ser oído; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Segovia a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete.— El Juez instructor especial, Angel Cano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

813

TABLADILLO

El día 31 de Marzo actual y hora de las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Presidente Gestor de este Ayuntamiento o Gestor que le sustituya, con asistencia del regidor Síndico y del Secretario de la Corporación, la subasta de 12 pinos secos del pinar de estos propios, que cubican 6,060 m. c. de madera y 4,281 m. c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de setenta y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos (79,58 pesetas), y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles hasta el día anterior al de la subasta.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, los cuales serán presentados en esta Alcaldía por los proponentes o sus representantes legales, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y reintegrados con el correspondiente según la ley del Timbre, y acompañando además la cédula personal corriente del licitador. El sobre del pliego para optar a la subasta llevará la siguiente inscripción: «Pliego para optar a la subasta de 12 pinos secos del pinar de estos propios de Tabladillo».

En caso de no presentarse postor para esta subasta, se celebrará nuevamente una segunda el día 7 de Abril próximo, a igual hora, bajo el mismo tipo de tasación y sin variación alguna en sus condiciones.

Modelo de proposición

Don F. de T., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., expedida en el día de..., con el número... (en letra), enterado del edicto publicado por la Alcaldía de Tabladillo en el BOLETÍN OFICIAL número..., correspondiente al día... de... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de 12 pinos secos del pinar de estos propios, se compromete a tomar dichos pinos por la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

Tabladillo a 17 de Marzo de 1937. —El Presidente Gestor, Blas Rincón.

799

PINILLA AMBROZ

SUBASTA

El día 15 de Abril próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de 47 pinos secos del monte de estos propios, que cubican 27.670 metros cúbicos de madera, tasados en doscientas cuarenta y nueve pesetas y tres céntimos, bajo la presidencia del que suscribe, o de quien le sustituya, con asistencia de un Gestor, de un empleado de Montes y Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se entregarán al Sr. Presidente en el plazo de media hora, a contar desde la terminación de la lectura que indica la regla tercera del artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 47 pinos secos del monte Propios de Pinilla Ambroz», debiendo acompañar a la misma el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal corriente, cuya fianza consistirá en doce pesetas y cuarenta y cinco céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación y podrá efectuarse en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores o signos del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante, en la misma forma indicada para la provisional, el quince por ciento del valor de la subasta. El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejercen en Santa María de Nieva, y si dicho día quince no hubiera ningún pliego, se celebrará la segunda subasta el día veintiuno del citado mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Pinilla Ambroz, 17 de Marzo de 1937.—El Presidente de la C. Gestora, Gabino Herranz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal tarifa..., clase..., núm..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm..., del actual año, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los 47 pinos secos del monte de propios de Pinilla Ambroz, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

801

ZARZUELA DEL PINAR

Habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, el presupuesto formado para el actual año de 1937, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memoria, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días a contar desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente; pues pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por las personas o entidades que consideren lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se publica el presente a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal y demás disposiciones vigentes.

Zarzuela del Pinar a 13 de Marzo de 1937. — El Alcalde, Marcelino Olmos.

815

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Hallándose formadas las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio del año último 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante el mismo y los ocho días hábiles siguientes puedan ser examinadas por los habitantes del término municipal que lo crean conveniente y formular por escrito contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes, según disponen los artículos 579 del Estatuto y 126 párrafo 1.º del reglamento de la Hacienda municipal.

Aldealengua de Santa María a 16 de Marzo de 1937.—El Alcalde, José V. Bermúdez.

794

VILLASECA

Por el presente se anuncia la vacante del cargo de Recaudador-depositario de los fondos de este Municipio, para su provisión, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes habrán de dirigirse a este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del BOLETIN OFICIAL en que el presente aparezca inserto.

Villaseca, a 15 de Marzo de 1937.— El Alcalde, Basilio Matesanz.

796

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1936, quedan expuestas al público con todos sus justificantes en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fín de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse por escrito contra ellas por cualquier habitante de este término los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Escarabajosa de Cabezas 16 de Marzo de 1937.—El Regidor primero, Benito Herranz.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Extractos de acuerdos de las sesiones celebradas en el mes de Septiembre de 1936

Sesión del dia 2

Presidencia del Alcalde D. Antonio Blanco, que la declara abierta.

Acta.—Fué aprobada la anterior, por unanimidad.—Fallecimiento del portero del Ayuntamiento.--Se acuerda, por unanimidad, conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de dicho empleado.

Oficio del Gobernador Civil, relativo al cese como Concejal del Sr. De Frutos.—Se acuerda, a propuesta del Sr. Riesco, conste en acta el sentimiento de la Corporación por dicho cese.

Propuesta de Secretaría sobre nombramiento de un Concejal que represente al Ayuntamiento en la Junta Local de 1.ª Enseñanza.—Se acuerda designar al Sr. Riesco, y que también le represente en la Escuela Elemental del Trabajo.

Idem de Intervención, sobre provisión del cargo de agente ejecutivo de este Ayuntamiento.—Se acuerda pase la propuesta a la Comisión de Hacienda para su estudio.

Informe de la Comisión de Hacienda, relativo a la subvención del Ayuntamiento para la suscripción abierta para adquirir un avión.—Se acuerda contribuir con la cantidad de 10.000 pesetas, haciendo para ello una transferencia de crédito del capítulo 7.º, artículo 1.º

Distribución de fondos.—Se aprueba la del mes de la fecha, que asciende a la cantidad de 108.257,31 pesetas.

Solemne misa en la Santa Iglesia Catedral, en honor de Nuestra Señora de la Fuencisla, asistiendo el Ayuntamiento en Corporación, y día de novena costeado por el mismo.—El Excmo. Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta de celebrar solemne misa y costear un día de novena.

Informe de la Comisión de Gobierno interior, relativo a funcionarios municipales.—Se acuerda, por unanimidad, dar de baja en las respectivas nóminas, a los señores, que por estar detenidos, o caer de lleno en la Circular del 14 de Agosto, figuran en el informe emitido.

Obras particulares.—Se concede autorización de obras a D.ª Restituta Gómez, D. José Gómez, D.ª Candelas Diez, D. Emilio Gómez, viuda de Reguera, D. Mariano Larios y D. Julián Fernández Moreno.

Cese de empleado.—Se acuerda, por unanimidad, cause baja D. Gregorio Grande, ya que lleva un año sin prestar servicio por encontrarse enfermo, y se acuerda también concederle dos mensualidades.

Letrado asesor.—Se acuerda, unánimente, designar para este cargo a D. Andrés Llovet.

Petición de viudedad.—Se le concede a D.ª María Gozalo, viuda del que fué portero de este Ayuntamiento.

Instancia solicitando autorización de ampliación de obra en la fábrica de Defensa Anti-gas, S. A.—Se acordó, por unanimidad, conceder lo solicitado.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de pesetas 7.389,59, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión del 9 de Septiembre

Acta.—Leída la de la última sesión, fué aprobada.

Gacetas y Boletines.—El Ayuntamiento quedó enterado de la circular relativa a la suspensión de los Consejos provinciales y locales de Enseñanza y constitución de la Junta provincial de 1.ª Enseñanza.

Distribución entre los empleados, de las economías del personal, en cada ramo.—Presenta una moción el Sr. Alcalde y se acuerda, por unanimidad, tomarla en consideración, y que pase a la Comisión de Hacienda.

Moción de la Alcaldía, relativa a cambio de nombre del Cementerio y nombramiento del Capellán Director. —Se acuerda, por unanimidad, aprobar la moción, y por tanto, que el Cementerio se denomine Camposanto del Santo Angel de la Guarda, y que a propuesta del Sr. Obispo, se nombre un Capellán.

Recargo transitorio.—Se presenta una moción de la Alcaldía, referente a un recargo en las consumiciones hechas en los bares y cafés mientras dure la campaña, y solicitar, por tanto, autorización a la Junta de Defensa Nacional, y así se acuerda, por unanimidad.

Informe de la Comisión de Hacienda relativo al arreglo de la báscula del mercado (Inspección Sanitaria).—El Excmo. Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar el informe y por tanto no abonar el importe de la factura, todo vez que no hace las pesadas con exactitud.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de 6.953,10 pesetas, y el Ayuntamiento quedó enterado.

No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión.

Sesión del 16

Presidencia del Alcalde Sr. Blanco, que la declara abierta.

Acta.—Fué aprobada por unanimidad.

Gacetas y *Boletines.*—El Ayuntamiento quedó enterado de una circular relativa a la incautación y destrucción de obras de matiz socialista, comunista y pornográficas.

Propuesta de Secretaría sobre nombramiento de Concejales que han de formar parte en la Junta local en sustitución del Consejo de Primera Enseñanza.—Se acuerda designar a los señores Nieves, Conde y Provencio.

Oficio del Sr. Gobernador Delegado de la Autoridad Militar relativos a la formación de terna para nombramiento del Sr. Concejal que ha de formar parte de la Junta Provincial de Primera Enseñanza.—Se acordó formar la terna con los señores Tablado, Martín y Gómez y Riber.

Moción del señor Alcalde sobre la Ciudad de Toledo.—Se propone un viaje a Toledo en el momento que sea liberada y así se acuerda.

Instancia solicitando autorización para construir de nueva planta en la calle de Gascos.—Se concede la autorización solicitada a doña Elena Santiuste García.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de pesetas 10.482,65 y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión ordinaria del 20 de Septiembre

Presidencia del Alcalde Sr. Blanco.

Acta.—Fué aprobada la de la sesión anterior.

Gacetas y *Boletines.*—El Ayuntamiento quedó enterado de la circular relativa a los funcionarios públicos.

Informe de la Comisión de Gobierno interior respecto de la adquisición del guión que data de tiempo de Enrique IV.

Se interesa del Sr. Cura Párroco de la Iglesia de San Martín, entregue al Ayuntamiento la indicada insignia.

El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el anterior informe.

Informe de la Comisión de Gobierno interior sobre instancia del Interventor de Arbitrios destituído, don Filemón Gómez Rojo.—Se lee la indicada instancia en la que se solicita su reposición en el empleo que venía desempeñando como Recaudador de Arbitrios.

Se acordó por unanimidad, desestimar la instancia del indicado señor.

Distribución entre los empleados de las economías del personal en cada ramo, por efecto de cesantía.—Después de leído el informe favorable de la Comisión se acuerda, después de haber sido sometido el asunto a votación, aprobar el informe por doce votos contra cinco de los señores Zubiaur, Pulido, Gutiérrez, Provencio y García Barroso.

Perpetuidad de una laude.—Se aprueba conceder la perpetuidad previo el pago de 650 pesetas a D.ª Elena Younger, Vda. de Manso de Zúñiga.

Obras particulares.—Se concede autorización para realizar obras a los señores D. Mariano Rosillo, D. Feliciano Martín, D. Braulio Gil y don Santos Cerezo.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de pesetas 16.045,62, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión ordinaria del 30 de Septiembre.

Presidencia del Alcalde Sr. Blanco.

Gacetas y Boletines.—El Ayuntamiento quedó enterado de un decreto inserto en el *B. O.* de la Junta de Defensa Nacional de fecha 22 de los corrientes, relativo al modo de hacer las declaraciones de trigo; y de una circular de la citada Junta inserta también en el *B. O.* de 23 del actual, para que los niños incluídos en la edad escolar asistan a las Escuelas. También hay una orden en el *B. O.* de la mencionada Junta, aclarando el Decreto núm. 58 de 21 de Agosto sobre mercado de trigos.

Proyecto de coste de obra de arreglos en la Escuela Graduada de la Normal de Maestros.—Se da lectura a un proyecto que presenta el señor Aparejador de Obras Municipales, en ausencia del Sr. Arquitecto, cuyo presupuesto asciende a 45 pesetas, y posteriormente la Directora de dicha Escuela ha solicitado alguna pequeña cosa más, por lo que subirá en algo el presupuesto. Se acordó aprobarlo por unanimidad.

Moción del Sr. Concejal Delegado del servicio de Limpieza.—Se da lectura a dicha moción en la que se propone la adquisición de dos cajones de hierro, destinados a recoger las basuras de la calle de la Independencia uno, y de la calle de S. Antonio el Real otro. A propuesta del Sr. Rincón se acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para su adquisición.

Propuesta del Sr. Alcalde sobre el picado de las açeras e informes correspondientes.—Se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta, cuyo presupuesto asciende a 3.900 pesetas, pagándose el 20 por 100 con cargo al capítulo correspondiente del actual presupuesto, y el resto, se consigne como crédito reconocido en el próximo de 1937.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de pesetas 21.797,53 y el Ayuntamiento quedó enterado.

Moción verbal del Sr. Alcalde.—Se acuerda aprobar la citada moción, consistente en obsequiar a las tropas de los distintos frentes con tabacos y licores y la entrega que el Ayuntamiento hace a Toledo de 5.000 pesetas para reconstrucción del Alcázar.

Fallecimiento.—El Sr. García Barroso da cuenta del fallecimiento del Infante D. Carlos de Borbón, y se acuerda por unanimidad, conste en acta el sentimiento de la Corporación y así se comunique a la Junta Local y Nacional de los carlistas y a la familia del finado.

Segovia, 26 de Octubre de 1936.

Sesión ordinaria del 28 de Octubre de 1936

El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los anteriores extractos y que se les dé la tramitación reglamentaria.

Segovia, 30 de Octubre de 1936.—V.º B.º: El Alcalde, A. Reguera.—Acordado y certifico.—El Secretario interino, Andrés Santiuste.

3372

Extractos de acuerdos de las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1936.

Sesión del dia 7

Acta.—Fué aprobada por unanimidad la de la última sesión.

Gacetas y *Boletines.*—No contienen disposición alguna que les afecte y el Ayuntamiento quedó enterado.

Distribución de fondos.—Se presenta por Intervención un resumen de la distribución de fondos del mes de la fecha que asciende a 85.266,77 pesetas. El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad su aprobación y que se satisfagan todas las cantidades.

Extractos de acuerdos de los meses de Junio, Julio y Agosto.— Por Secretaría se presentan los citados acuerdos y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad su aprobación y que se les dé la tramitación reglamentaria

Gratitud a las autoridades de Toledo.—A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad conste en acta el agradecimiento de la Corporación a las Autoridades de Toledo por las atenciones qne tuvieron para la Comisión municipal que días pasados acudió a aquella ciudad para testimoniar el afecto y admiración de Sego- a los heróicos defensores del Alcázar.

Terrenos en el Camposanto.—Da cuenta el Sr. Alcalde de las gestiones realizadas por el Sr. Pulido, sobre adquisición de terrenos colindantes con el Camposanto del Angel de la Guarda, las que han dado por resultado el ofrecimiento por sus dueños de dichas tierras al precio de 26 céntimos de peseta el metro cuadrado, pudiendo pagarse por el Ayuntamiento dicho terreno, sin más condición que quedar gravada la cantidad con el 5 por 100. En la parte de acarreo de tierras trabajarán los presos gubernativos. El asunto pasa a las Comisiones correspondientes para su informe.

Moción verbal de la Alcaldía.—El Sr. Alcalde propone que habiéndose acordado condonar el canon de 10 pesetas que se cobra por colocación de cruces o lápidas en el Camposanto a todos los muertos en campaña, propone que también se condonen los derechos de enterramiento, siempre que estos sean en tierra, y así se acuerda por unanimidad.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de 7.355,56 pesetas, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión del dia 14

Presidencia del primer Teniente de Alcalde que la declara abierta.

Habilitación de Secretario.—A propuesta de la Presidencia, se habilita como Secretario para esta sesión al Oficial primero de Secretaría D. Casto Rivas Nestares.

Acta.—Fué aprobada por unanimidad.

Gacetas y *Boletines*.—No contienen disposición alguna que le afecte, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Cese del Alcalde Sr. Blanco por ser destinado a otra población.--El primer Teniente de Alcalde Sr. Reguera pide conste en acta el sentimiento de la Corporación por la ausencia del señor Blanco, quien tan buena labor podría haber hecho al frente de los destinos municipales, y así se acuerda por unanimidad.

Instancia solicitando autorización para construir una atarjea.—La solicita Doña María de la Paz Ruiz, y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad pase a estudio de la Comisión de Higiene y Salubridad.

Obras particulares.—Solicita autorización para realizar obras de revoco en la casa número 7, de la calle de San Francisco, D.ª Isabel de Frutos, y se acuerda por unanimidad la autorización solicitada.

Propuesta de Intervención.—Se da lectura a una propuesta sobre nombramiento de dos representantes de la Corporación municipal en la Comisión gestora para la administración y empleo del producto del recargo de una décima sobre las contribuciones para el paro obrero. El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad designar a los señores Pérez Barahona y Bagués.

Unión de Municipios.—Se da lectura a una carta de la Unión de Municipios, en la que dice que en estos momentos en que se va a reconstruir la citada Unión de Municipios, debe comunicarse la persona que represente a este Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad que continúe ostentando la representación de la Corporación el señor Rincón.

Terrenos para ampliación del Camposanto.—El Excmo. Ayuntamiento quedó enterado de que los labradores propietarios de los terrenos lindantes con el Camposanto de esta Ciudad, habían firmado el informe respecto a la venta de dichos terrenos al precio de 26 céntimos de peseta y pago con cargo al próximo presupuesto con los intereses de un 5 por 100.

Entrada.—Entra el señor Tablado.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de pesetas 11.390 y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión del día 21

Presidencia del primer Teniente de Alcalde señor Reguera que la declara abierta.

Acta.—Fué aprobada por unanimidad la de la última sesión.

Gacetas y *Boletines*—Por Secretaría se da lectura a una circular del Gobierno civil inserta en el BOLETIN OFICIAL de fecha 16 de los corrientes, relativa a la concesión de auxilios económicos a los agricultores, reintegrables con la garantía del trigo cultivado y a la formación de las Juntas inspectoras. A continuación se lee otra circular referente a inspección de carnes y productos alimenticios, y el Excmo. Ayuntamiento quedó enterado, pasando a los Negociados correspondientes.

Fallecimiento de un empleado.—Se da cuenta del fallecimiento del Cabo de arbitrios de este Ayuntamiento don Sandalio Santos Suárez, y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de dicho empleado y que así se comunique a la familia.

Otorgamiento de escritura.—La solicita don Felipe Perretta Colorado de unas parcelas de terreno que le fueron concedidas en venta en sesiones de 12 de Noviembre de 1920 y 20 de Febrero de 1924 por el excelentísimo Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad proceder al otorgamiento de la escritura, siendo todos los gastos de cuenta del solicitante.

Instancia solicitando una parcela de terreno.—La solicita don Mariano Redondo de vía pública sobrante en la calle de la Sartén.

El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad pase a estudio del señor Arquitecto municipal.

Obras particulares.—D. Juan Moreno, solicita en instancia autorización para realizar obras en la casa número 16 de la calle de San Francisco.

El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder la autorización solicitada.

Moción del Sr. Alcalde.—El Alcalde interino Sr. Reguera, propone que el Ayuntamiento pida al Gobierno de Burgos, para la familia de Castro Bocos, la Medalla de Sufrimientos de la Patria. Cree que el Jefe del Gobierno del Estado Español no podrá negarse a esta solicitud, ya que Segovia está dando buenas muestras de su valor y patriotismo. El señor Tablado pide que las insignias sean costeadas por la Corporación Municipal.

El Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía.

Lápida en honor de los segovianos muertos por España.—Propone la Presidencia que se reserve la parte derecha del salón de sesiones para colocar en ella una lápida con los nombres de todos los segovianos que caigan en el campo de batalla, luchando por Dios y por España. Se aprueba la propuesta por unanimidad.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de pesetas 17.071,80, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Sesión del día 28

Presidencia del primer Teniente de Alcalde señor Reguera, que la declara abierta.

Acta.—Fué aprobada por unanimidad la de la última sesión.

Gacetas y *Boletines*.—No contienen disposición alguna que le afecte.

Expresión de gratitud.—Se da lectura a una comunicación de la Alcaldía de Toledo, trasladando acuerdo de aquella Corporación, expresando gratitud por la visita a aquella ciudad y donativo de cinco mil pesetas, manifestando al propio tiempo el heroismo y valor de los Artilleros que figuraban entre los defensores del Alcázar. El Excmo. Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción.

Extractos de acuerdos del mes de Septiembre.—Por Secretaría se presentan dichos extractos de acuerdos, y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad su aprobación y que se les dé la tramitación reglamentaria.

Moción verbal del Sr. Pulido.—La formula este señor Concejal para proponer que el Excmo. Ayuntamiento vuelva sobre el acuerdo tomado en sesión de 23 de Septiembre último, por el que se acordó repartir entre los empleados la cantidad que resulte de las economías, se abonen las horas extraordinarias de quien las trabaje y el resto pase para obras. Se acuerda por unanimidad tomarlo en consideración y pase a informe de la Comisión correspondiente.

Moción verbal del Sr. Tablado.—Propone se conceda una bonificación a los bomberos por los trabajos extraordinarios realizados. Se acuerda tomarlo en consideración y pase a la Comisión de Hacienda.

Estado de fondos.—Le presenta Intervención con una existencia de 13.057,42 pesetas, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Segovia, 16 de Diciembre 1936.

291

ENCINILLAS

Comisiones de la parte real y personal

CONVOCATORIA

Habiendo de designarse los vocales electos de ambas Comisiones por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en las listas formadas al efecto, se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.ª Las eleccions empezarán a las ocho horas del día 28 del actual y terminarán a las doce horas del mismo.

2.ª Cada elector podrá votar, en papeleta impresa o manuscrita, con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija: cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real y tres vecinos para la parte personal.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra las elecciones y proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de tercero días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes ante el Tribunal provincial de repartos.

Encinillas, 15 de Marzo de 1937.—El Presidente de la parte real, Braulio de Marcos.—El Presidente de la parte personal, Fermín García.

806

IDEM ídem los ídem del pueblo de RODA DE ERESMA, fijando para día de la elección el 28 de Marzo actual, de las ocho a las doce horas, en la Casa Consistorial, con iguales reglas que el anterior; y no siendo posible, el día 4 de Abril próximo, a las mismas horas.

797

IGUAL CONVOCATORIA hacen los Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal de FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA, empezando la elección a las diez de la mañana y terminando a las trece horas del día 4 de Abril próximo, en la Casa Consistorial, bajo iguales normas que el anterior.

803

Delegación Provincial del Trabajo de Segovia

CÉDULAS DE REQUERIMIENTO

Hallándome instruyendo expediente contra D. Juan Marco Elorriaga, Delegado Provincial de Trabajo en esta Capital, en cumplimiento de la Orden de 4 de Enero de 1937 del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, y conforme a los artículos 3.º y 4.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional de España y artículo 1.º del Decreto Ley de 9 de Diciembre último, no encontrándose el expedientado en esta Ciudad, lugar de su destino, e ignorándose su domicilio, he acordado se le requiera por medio de este BOLETÍN OFICIAL para que en el plazo de diez días le señale; advirtiéndole que de no recibirse en este Centro (Delegación Provincial del Trabajo) en dicho término y a partir de la publicación de este requerimiento en el referido periódico oficial, se seguirá el expediente como si hubiese sido oído.

Lo que se publica para que llegue a conocimiento del interesado.

Segovia, 18 de Marzo de 1937.—El Juez instructor, Jesús Tablado.

804

Hallándome instruyendo expediente contra D. Luis Rodríguez López, oficial de Administración de 1.ª clase, cumpliendo Orden del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de 9 de Enero último y conforme a los artículos 3.º y 4.º del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional de España y artículo 1.º del Decreto Ley de 9 de Diciembre próximo pasado, no hallándose el expedientado en esta Ciudad, lugar de su destino, e ignorándose su domicilio, he acordado se le requiera por medio de este BOLETIN OFICIAL para que le señale en el plazo de diez días; advirtiéndole que de no recibirse en este Centro (Delegación Provincial de Trabajo) en dicho término y a partir de la inserción de este requerimiento en el referido periódico oficial, seguiré el expediente como si hubiese sido oído.

Lo que se publica para que llegue a conocimiento del interesado.

Segovia, 18 de Marzo de 1937.—El Juez instructor, Jesús Tablado.

766

Cooperativa Electra Segoviana

El Consejo de administración de esta Sociedad, convoca a Junta general ordinaria que se celebrará en el teatro Juan Bravo, el día 28 del actual, a las once de la mañana, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de la memoria y balance anual.

2.º Nombrar las personas que hayan de ocupar las vacantes ocurridas en el Consejo de administración. Corresponde cesar, según lo dispuesto en el artículo 41 de nuestros estatutos, a los señores consejeros don Benito de Castro, don Emiliano Bravo y don Guillermo Gómez.

Para acreditar el derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán recoger la oportuna cédula que se les entregará en las oficinas de la Sociedad, hasta las 6 de la tarde del día 27 del actual y al día siguiente por la mañana, en la entrada del teatro Juan Bravo.

El balance, memoria y demás documentos, estarán de manifiesto y a disposición de los señores accionistas desde el día 21 de los corrientes en las citadas oficinas, de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Segovia, 12 de Marzo de 1937.—Por Acuerdo del Consejo de Administración.—El Presidente, Benito de Castro.

Aviso importante

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

IMPRENTA PROVINCIAL